

ACTA DE MESA TSA0066466

Fecha: 22 de noviembre de 2018

Tipo Contrato: Obra **Ámbito:** A Coruña **Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:**

Objeto: EJECUCIÓN DE FIRME DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 0118292 FOTOVOLTAICOS SAN LAZARO**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 63.537,25 € IVA no incluido**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 76.880,07 € IVA incluido **I.V.A.** 13.342,82 €**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

Empresa	LOTE ÚNICO
CANARGA, S.L.	61.463,00
CONSTRUCCIONES, OBRAS Y VIALES, S.A.	56.991,50
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	63.537,25
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	49.568,10
FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L.	55.809,95
MISTURAS, S.A.	51.766,40
MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. (MARCONSA)	55.336,20
NEMESIO ORDOÑEZ, S.A.	56.529,25

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III del Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

1. **Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:** Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- La no prohibición para contratar, la capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la cumplimentación de la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
 - Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
2. **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 95.305,88 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo G, subgrupo 4, categoría 1.

3. **Solvencia Técnica:**
- 3.1. Relación de obras similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 44.476,08 € en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo G, subgrupo 4, categoría 1.
 - 3.2. Las mezclas bituminosas deberán estar en posesión del marcado CE según UNE-EN13108 para AC 16 Surf S, mediante la aportación de: Certificado de control de producción en fábrica emitido por organismo notificado y declaración de prestaciones emitida por el fabricante.
 - 3.3. Las emulsiones deberán estar en posesión del marcado CE según UNE-EN13808 para C60BF4, mediante la aportación de: Certificado de control de producción en fábrica emitido por organismo notificado y declaración de prestaciones emitida por el fabricante.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

COVSA

- *Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD- MBC) del Anejo II*

TABOADA Y RAMOS

- *Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD- MBC) del Anejo II*

FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L.

- *Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD) del Anejo II*

MARCONSA

- *Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD- MBC) del Anejo II*

NEMESIO ORDÓÑEZ, S.A.

- *Se debe cumplimentar el apartado 4.2 (CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD) del Anejo II*
- *Se firmarán todas y cada una de las hojas del Anejo II*

LOTE ÚNICO	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CANARGA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
CONSTRUCCIONES, OBRAS Y VIALES, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>

FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
MISTURAS, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. (MARCONSA)	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
NEMESIO ORDOÑEZ, S.A.	3.2	Excluido

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se identifica la oferta presentada por CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego, porque concurriendo más de tres licitadores su oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, una vez excluidas las superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

(A) media de las ofertas presentadas	56.353,20	LOTE ÚNICO
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	55.155,86	
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A	

LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
CANARGA, S.L.	61.463,00	9,07%	61.463,00	11,44%		NO
CONSTRUCCIONES OBRAS Y VIALES, S.A.	56.991,50	1,13%	56.991,50	3,33%		NO
CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	63.537,25	12,75%				NO
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	49.568,10	-12,04%	49.568,10	-10,13%		SI
FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L.	55.809,95	-0,96%	55.809,95	1,19%		NO
MISTURAS, S.A.	51.766,40	-8,14%	51.766,40	-6,15%		NO
MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L.	55.336,20	-1,80%	55.336,20	0,33%		NO
7	56.353,20	12,75%	55.155,86	6		

Por este motivo se solicita a CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.:

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L. la Mesa acuerda elevar la propuesta de ACEPTACIÓN de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- 1º. La empresa posee sendas plantas de fabricación de MBC en Toén y en Melide.
- 2º. Ejecutará la obra con medios propios

3º. Justifica los precios unitarios ofertados mediante descomposición detallada de los precios de materiales, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares y los rendimientos esperados. Siendo éstos valores normales y por tanto aceptables.

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	Empresa	Importe Oferta	Puntos obtenidos
1º	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	49.568,10	100,00
2º	MISTURAS, S.A.	51.766,40	95,57
3º	MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L. (MARCONSA)	55.336,20	88,36
4º	FRANCISCO GÓMEZ Y CÍA, S.L.	55.809,95	87,41
5º	NEMESIO ORDOÑEZ, S.A.	56.529,25	85,96
6º	CONSTRUCCIONES OBRAS Y VIALES, S.A.	56.991,50	85,02
7º	CANARGA, S.L.	61.463,00	76,00
8º	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	63.537,25	71,82

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción del licitador que ha obtenido la mayor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Si</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
No está incursa en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa **CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste